

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0135, Liquidación de sociedad conyugal de JOSE ERNESTO GARZON CANO contra MARIA LUCIA MORENO.

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia no fue subsanada, tal como lo refiere el informe secretarial que antecede, se rechaza la misma (artículo 90 del Código General del Proceso).

No hay lugar a devolver la demanda con sus anexos, toda vez que los mismos fueron allegados virtualmente.

Procédase al cierre del expediente.

Notifíquese,

El Juez,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf4a252934aafd4a08f7e8899f89306707ca4ad778b054f394094710d603b53

Documento generado en 08/12/2020 09:12:22 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2020-0135-FU